

En el lugar de Abarrera a veintisei de Octu-
bre de mil novecientos veintiocho reunido el
Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los Sr.
que al final firmaron en sesión extraordinaria
previa convocatoria al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miquel Bayala, y abierta la
sesión por este Sr. manifestó que como ya se dijo
en la convocatoria el objeto de la reunión era
dar cuenta del decreto de S. B. la Diputación en
virtud de esta corporación para comprar la
finca de Andorra y acordar lo que preceda y
verificada la lectura de dicho acuerdo de S. B. fecha
18 del actual en el que se dice que se autoriza a este
Ayunt. para adquirir de D. Antoni Píer Mora
una finca de su propiedad denominada de
Andorra mediante el precio y condiciones que se con-
signan en la solicitud que le precede: que el aten-
derá al pago de las 329000 pesetas en que ha que-
dado concertada la adquisición con el propietario
con la suma de 129000 pesetas que obtendrá de un
aprovechamiento forestal que por esta fecha se le
otorga; y las 200000 pesetas restantes mediante un
empréstito al 6% anual emitido en títulos a la par
de 500 pesetas amortizables en veinte años o por hipó-
teca de la finca a quien tenga por conveniente,
o por ambos procedimientos a lo ver. La Dipu-
tación remitirá inmediatamente copia certificada
del acuerdo en que la corporación ha adoptado
su resolución de llevar a cabo la compra y venta
y oportunamente a la función de D. D. de supe-
rioridad el expediente oportuno y de parcelación corres-
pondiente. Dicho Sr. Presidente dijo: que en su concep-
to la compra de la finca de Andorra es beneficiosa
por varios aspectos para el Municipio, y para
el vecindario; para el primero, por que no se ve
ser los muchos disgustos y litigios, a que ha dado y po-
dría dar lugar entre la municipalidad y el propietario.

rio como la demerita de experiencia del pasado, de
 más por los beneficios que les ha de reportar el gase de
 perbas, varios terrenos para para de ganaderia, espedia
 niento de arboles exóticos en ellos, como amortalables y
 a los segundos porque con poco mas expueso que lo
 que les avertan las tierras en renta al cabo de relativa
 numero de años cualquiera de correspondiente porción
 de tierras a propiedad, evitando en parte que sus hijos
 tengan que vivir ausentes de su lado en varias épocas, del
 año por falta de trabajo en la localidad andina,
 por los cuales proponia a la corporación obtener
 por la compra de la finca de Andaraz y que para
 ra adquirir las 200.000 pesetas que autoriza la buena
 Dignidad además del aporreadamiento forestal
 de ameis un empréstito de esa cantidad al 6 p.º anual
 en títulos a lo par de 500 pesetas amortalables en 20 años
 o antes si el precio municipal lo comitente, amortalado
 cada año 10.000 pesetas por lo menos; que recibida a
 la compra de Andaraz se parcelara y se cediera
 en porciones a todos los vecinos que lo solicitasen
 (una parte cada uno) siempre que se sometan a
 las condiciones por que se hace la concesión al Ayuntamiento
 y a ser que en su día se conguen en el Reglame
 nto orgánico, de parcelación y por último que
 para tener ~~el~~ a la porción de tierra que les
 corresponde de dicha finca debia exigirse a cada
 solicitante un anticipo de trescientas pesetas quedando libre
 para anticipar ~~la~~ cantidad, para con su importe
 cubrir la cantidad de las 125.000 pesetas antes para el pre
 cio de 225.000 del precio de la finca de Andaraz, por que el
 aporreadamiento forestal concedido no puede haber por
 ahora ningun alguno, apelado a la hipoteca de la finca
 si no se remece ninguna cantidad, no se podiere hallar
 otro medio menos oneroso para adquirir dinero. Toda
 los tres empréstitos aceptaron la proposición del
 Sr. Presidente y acuerdan por unanimidad, que se com
 que la finca de Andaraz se la para que lo tenía

En el lugar de Abernua a ~~veinte~~ de
 Noviembre de mil novecientos veintiocho, recido
 el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los
 señ. Concejales que al final púscia en sesión or-
 dinaria ~~presencia~~ ~~de~~ ~~investora~~ al efecto bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola
 se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que se expida un libramiento de mil setecientos diez
 pesetas a favor del Sr. Pleno D. Mena para
 para terminacion del pago de las 221. que se
 concuerdan para las obras de la reconstrucción
 de la casa parroquial por acto de 6 de septiembre
 de 1918.
- 2º Que para extender u otorgar la rentina del
 préstamo de cuarenta ^{cinco} mil pesetas que hace el
 Concej. de Gorn a este Ayuntamiento se autori-
 za para que le representen a los señ. D. Ru-
 perto Pagola y D. Patricio Santateban al
 calde y secretario respectivamente.
- 3º Que habiendo dinos sobrante púscito al
 ayuntamiento y púscito para lo que tiene que
 aprantes el Ayto con cargo al monte o ven-
 venta de árboles, se cruce a los suscriptores del
 pueblo para ver si se anegla el asunto, re-
 lacionado de una suscripción a la otra.
- 4º Que a fin de no recular mas capital que los
 diversos partes amada y ardeado por el ayun-
 tito, que se proseda al fates de los suscriptores,
 y se comunique a todos el resultado de esto en cuanto
 a los foranos, pues los del pueblo no están en el
 sorteo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se le-
 vantó la presente acta que firma de que certifico

Ruperto Pagola Francisco Morras

Francisco An. Felipe Oria

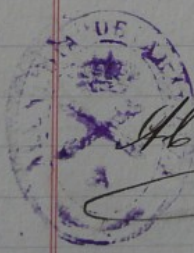
Luis Manolega Javier Goicochea



Petio's Lantuber

En el lugar de Aboroma a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Puerto Pagola, y abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó, que el objeto de la reunión consistía en lo que se dijo en la convocatoria era acordar lo conveniente para proceder a la extinción u otorgamiento de la escritura de compra de la finca de Andover a D. Antonio Peres Moso mediante el precio de trescientas veintinueve mil pesetas convenido con dicho propietario, y designar quien ha de representar en dicho acto a esta Corporación y discutido el asunto con el determinando que se merece, acuerdan por unanimidad.

Que el Ayuntamiento en pleno acuerda al otorgamiento de la escritura de compra de la finca de Andover a D. Antonio Peres Moso, salvador mediante el precio de trescientas veintinueve mil pesetas convenido con el mismo, y condiciones que en dicha se consignarán se firmen esta convenido por ambas partes contratantes. Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firmar, de que certifica.



Puerto Pagola

Abdon Abundado

Javier Goicochea

Luis Manuque

Fariñas Moros

Francisco Ros

Eduardo Oña

Patricio Santesteban